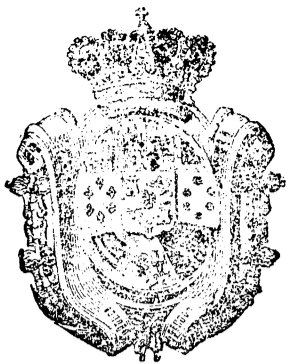


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 410—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2799.

JUEVES 9 DE JUNIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Circular á los ingenieros encargados de carreteras.

A consecuencia de reclamaciones de varios interesados, quejándose de que en algunos portazgos se les cobran derechos mayores que los marcados en los aranceles, y de que los encargados de su recaudacion se niegan á darles recibo de lo que satisfacen, ha resuelto esta direccion general que se haga entender á los arrendatarios y administradores de todos los portazgos que estan obligados á facilitar recibo de las cantidades que exijan, expresando las circunstancias en que funden su exaccion, á los transeuntes que lo pidan, si á la vista del arancel respectivo no se convenciesen de ser lo justo, á fin de que acompañen aquel documento al hacer las reclamaciones á que crean tener derecho, y esta direccion general pueda adoptar la resolucion que corresponda en cada caso. Lo comunico á V. á fin de que lo trasmita á los arrendatarios y administradores de los portazgos situados en la línea de carretera de su cargo para su cumplimiento, exigiéndoles contestacion de quedar en ejecutarlo, y dando V. de ella el aviso oportuno á esta direccion general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1842.—Pedro Miranda.—Sr. D. ...

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de Mayo.

El hijo de Sami-bajá, enviado extraordinario del bajá de Egipto, ha llegado á esta con nuevas instrucciones secretas de Mehmet-Ali, por las cuales se previene al embajador que emplee todos los medios imaginables para separar á la Puerta de cualquier deseo que pudiera tener de condescender con las pretensiones de la Gran Bretaña y de las Potencias de la Alemania en lo concerniente al divan. (*Gazette d'Augsbourg.*)

HOLANDA.

Haya 29 de Mayo.

El Real decreto por el que ha creído el Gobierno poder arreglar la enseñanza pública, encuentra en su ejecucion no pequeñas dificultades.

El Gobierno trata de enviar á toda priesa refuerzos de tropas á Surinam, á causa de que los esclavos tratan de conseguir su emancipacion como en las posesiones inglesas.

GRAN BRETAÑA.

Londres 31 de Mayo.

Mr. Webster, Ministro Secretario de Estado de Negocios extranjeros, ha dirigido al gobernador del Maine y Massachusetts una carta previniéndoles sometan á la deliberacion de sus legislaturas respectivas las proposiciones de lord Ashburton.

Continúa reinando la anarquía en el Estado de Rhode-Island.

En la bahía de Honduras hay una division naval inglesa bastante considerable, sin que pueda descubrirse el motivo de su permanencia en dicho punto. El almirante que la manda guarda el mayor silencio sobre el objeto de su mision. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 1º de Junio.

Nos escriben de Argel con fecha del 25 de Mayo: El general Changarnier ha salido de Blidah con la columna que está bajo sus órdenes, y se ha dirigido hácia Milianah, donde se unirá al teniente general gobernador del *Camaleon*, llegado de Mostaganem, á anunciar la marcha para el valle de Chelif.

El general Bugeaud, que en este momento opera hácia Mostaganem, no volverá á Milianah hasta fin de mes. Por lo demas, parece cierto que la columna que manda no ha disparado un solo fusil; las tribus se han sometido, y lejos de oponerse á la marcha de nuestras tropas les traen provisiones de toda especie.

Las noticias de Oran recibidas por el *Camaleon* son favorables: reinaba allí la mayor tranquilidad, y parece que por la parte de Tlemcen se habian dado algunos combates felices por la columna móvil á las órdenes del general Bodean, que habian desalentado bastante á los árabes y marroquies levantados por Abd-el-Kader. (*D. des Débát.*)

Se lee en el Tolonés del 29 de Mayo:

El barco de vapor el *Ramier* ha llegado á Tolon el 28 procedente de Argel, de donde salió el 25 con 350. pasajeros militares y paisanos, y la correspondencia. Ha dejado en aquellas aguas el *Isere*, el *Euryale*, el *Etna*, el *Vaulones*, el *Fulton*, el *Camaleon* y el *Tartaro*.

El 23 de Mayo ha salido de Argel la expedicion para unirse al gobernador general en Milianah ó sus cercanias segun ya hemos anunciado. El 22 á medio dia; los diversos cuerpos han empezado su movimiento dirigiéndose al punto de reunion que se asegura será el campo de Chiffá entre Blidah, Bouffarick y Coleah. El teniente coronel Reguanet manobra con un bata-

llon hácia las fronteras del Massif para proteger los segadores. Se dice que por todas partes es muy abundante la cosecha de granos.

Los árabes se muestran en casi todos los puntos vecinos á Sahel. Se les ve ya en partidas de 7, 8, 15 ó 20, ó ya en partidas mas numerosas: alguna vez se han visto reunidos cerca de 500 caballos. Temiéndose un ataque hácia el lado de la Bassanta, donde siegan los militares castigados, ha salido el 23 el coronel Mirengo para reforzar con 60 hombres el batallon allí situado. Ha llevado consigo una pieza de artillería. (*Id.*)

Escriben el 12 de Mayo de la frontera de Rusia á la *Gaceta de Augsburgo*:

El consejo de guerra convocado por órden del emperador Nicolas para deliberar sobre el plan de campana que debe seguirse contra las tribus no sometidas del Cáucaso, se ha decidido al fin por un plan de operaciones sobre una grande escala.

En su consecuencia, la línea de la orilla derecha del Kouban recibirá un refuerzo bastante considerable, y para el fin del mes próximo diversos cuerpos se dirigirán hácia los distritos de Schapsuk y de Baduk, donde el enemigo ha reconcentrado sus fuerzas; al mismo tiempo que otra columna salida de Gogres y Sutchá operará contra los abasis. El Ministro de la Guerra en persona mandará las tropas. Personas bien informadas dicen que este sistema de operaciones será muy costoso, y no producirá los mejores resultados. (*Id.*)

El correo de Havre inserta la relacion hecha por el capitán Vasse, comandante del *Paris*, que viene de Hamburgo.

Sali de Havre el 21 de Mayo á las siete de la tarde, y llegué á Hamburgo el 24 á las cuatro de la mañana.

Los habitantes empezaban á reconocerse unos á otros entre las ruinas: los que en el incendio habian perdido sus casas, y se hallaban refugiados en las iglesias y otros edificios públicos, se han acampado en tiendas formadas alrededor de la ciudad. Se ocupan con actividad en levantar escombros para volver á delinear las calles, y se construyen muchas barracas de madera, sobre todo en el barrio de Jungfernstieg. Todavía se perciben algunas llamas que salen de entre las ruinas.

En la calle Flolzdamen se han destruido 127 casas, excepto dos que por milagro han escapado del desastre.

La ciudad de Hamburgo se ha impuesto un duelo de seis semanas, y no habrá ningun regocijo publico durante este tiempo. Continúan haciéndose los pagos, y todos los asuntos vuelven á tomar mucha actividad. La grande cantidad de mercancías que llegan despues del incendio se almacenan como antes. Los dueños de las fondas, cuyos edificios han sido consumidos por las llamas, han hallado nuevas habitaciones, donde se han instalado convenientemente.

He salido de Hamburgo el 28 de Mayo con un cargamento completo y gran número de pasajeros, y he llegado al Havre el 31 á la una de la mañana. (*Id.*)

El anuncio de que dentro de algunas semanas se verificará por medio de un decreto la subida de los derechos sobre el lino hilado y el manufacturado, excita el enojo y la alarma del *Times*.

Segun el mismo periódico el número de linos exportados

FOLLETTIN.

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INDUSTRIA BELGA CON APLICACION A ESPAÑA.

Terminaremos el extracto de la obra del señor Lasagra copiando casi íntegro el capítulo en que trata de la situacion de las clases jornaleras hoy dia, y en que enumera los medios de mejorarla, atendiendo al interes de la sociedad, y oyendo los consejos de la filantropía.

La legislacion civil de todos los paises impone deberes tanto mas graves, y condiciones tanto mas extensas y expresas á las partes contratantes, cuanto mayor es el número de personas comprometidas por la principal, ó segun son estas menos capaces de conocer los riesgos de la asociacion en que entraron, ó la calidad y tendencia de las estipulaciones que suscribieron. No obstante hallarse así sancionado este sabio principio de previsora proteccion en favor de los menores, se prescinde de él en las asociaciones, mucho mas numerosas que las manu-

facturas ofrecen, donde la desigualdad entre las capacidades, el número y los intereses de las partes es mas notable, y donde en fin los riesgos y el género de males que pueden originarse á la mas numerosa y á la sociedad en general pueden ser mas terribles y trascendentales.

Discurriendo sobre estos principios es fácil deducir la necesidad urgente de que intervenga el poder de la ley en la organizacion general de la industria, en su práctica en los talleres y manufacturas, y en el arreglo de los contratos entre los operarios y los fabricantes, imponiendo á estos nuevos deberes, no arbitrarios ni violentos, sino nacidos de los principios morales y religiosos, que nunca debieron haberse desatendido, y asegurando á aquellos la proteccion, el amparo y la solicitud que tienen derecho á exigir, y que la sociedad les debe. Al recomendar la necesidad urgente que hay en todas las naciones manufactureras de Europa de imponer aquellos sagrados deberes á las clases propietarias que ocupan á las jornaleras, no me valdré de la autoridad de escritores ardientes, cuyas doctrinas en favor de estas pudieran parecer inspiradas por una tendencia política mas ó menos combatida por los amigos del órden publico: me servirán solo de comprobantes á la razon que no los necesita las citas de hombres pacíficos, colocados por su ciencia, por su fortuna y por su probidad en una elevada posicion social, y tan ajenos á las intrigas políticas como

ardientes defensores de los derechos de las clases jornaleras, en cuyo progreso y moralidad estriba el porvenir de los Estados. A la moderna y cristiana escuela que explica esta doctrina pertenecen De Gerando, Villermé, D'lessert, Droz, Baumont, Tocqueville, Moreau Christophe, Lucas, Demetz, en Francia; Ducpetiaux, Arrivabene, Quetelet, Vigers, en Bélgica; Senior, Cravford, Elizabeth Fry, en Inglaterra; Julius, Casper, Mettermayer, en Alemania; Molet, Suringar, Bourricus, en Holanda; De Candolle, Aubanel, en la Suiza; Tuckerman, Lieven, en los Estados- Unidos; y otros ciento cuya influencia va siendo poderosa para con los Gobiernos que deben emprender la reforma.

Pero al anunciarla, algunos fabricantes y capitalistas exclaman: "¿Qué exigis de nosotros? Nuestro proceder no causa mal á nadie; nuestra probidad es reconocida, nuestro crédito se halla sólidamente establecido, y nuestros negocios lo confirman. Si pues somos hombres de bien, ¿querreis transformarnos en profesores de moral? Esos deberes corresponden al cura de la parroquia, pues nosotros no desempeñamos el cuidado de las almas. Con que nuestros operarios desempeñen bien su tarea, con que nuestros productos sean confeccionados del modo requerido, en la época prefijada, y sobre todo con economía, nuestro deber queda cumplido. Pero en cuanto á la vida privada de todas esas buenas gentes, ¿cúcase nos

en 1832 de Francia á Inglaterra ascendió á 76,512 libras. En 1840 fue de 15,137,507 libras. Los linos exportados á Francia, prosigue el *Times*, figuran por dos tercios en nuestras exportaciones extranjeras y coloniales de lino hilado, y por más de una cuarta parte en el valor total de las exportaciones en Francia.

Tal es el golpe fatal con que se amenazan las relaciones mercantiles de los dos mas grandes países del mundo, únicamente por satisfacer las pretensiones de algunos colegios electorales indisciplinados en el Norte de la Francia.

El *Times* hubiera debido decir: para satisfacer reclamaciones harto fundadas, como lo prueban las cantidades indicadas por el mismo periódico. (Const.)

MADRID 8 DE JUNIO.

Gobierno político de la provincia de Pamplona.—Excelentísimo Sr.: Las mejoras positivas de esta provincia que V. E. tiene justamente recomendadas, han sido para mi propension en ser útil á mi patria un objeto de preferencia entre las muchas atenciones que pesan sobre este gobierno político despues de los principales de su institucion para sostener el orden y tranquilidad publica y el imperio de las leyes. Conservado el uno, y respetadas estas á la vez, me he ocupado de los muchos caminos y carreteras que dan movimiento á la industria y fomentan el comercio. La que desde esta capital conduce á la villa de Aoiz fue proyectada en 1840, é impuestas 60 acciones de 20 rs. cada una para construirla; pero tan insignificante cantidad, cuyo método de recaudacion no fue suficiente á que se realizasen en su totalidad, no alcanzó apenas para la explanation, quedando desatendida en su mayor parte la obra, y del todo los puentes, pontones y alcantarillas. Decidido á impulsarla, creí no habia otro medio mas análogo que convocar á una junta general de accionistas para conferenciar con este objeto; y si no tuve la satisfaccion de que se acordase en ella un medio capaz de terminar la construccion de la expresada carretera, me lisonjea sin embargo que se adelante algo en ella, construyéndose los puentes, pontones y alcantarillas, porque estoy convencido de que en vista de este estímulo los valles y pueblos del tránsito, que son los accionistas en este proyecto, se esforzarán en mejorar los malos pasos de sus respectivos términos, interin tanto no sea posible construirse con solidez.

Tengo el honor de elevarlo á conocimiento de V. E. con copia del acta extendida de los acuerdos con la referida junta de accionistas, á fin de que V. E. enterado de todo pueda comunicarme las órdenes que tenga por oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 2 de Junio de 1842.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorria.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Pamplona.—En la ciudad de Pamplona á 31 de Mayo de 1842 se reunieron en el despacho del Sr. jefe político, bajo su presidencia, los señores D. Tiburcio Irigoyen, diputado provincial, D. José Yanguas y Miranda, secretario de la misma corporacion, Don José Nagusia, arquitecto, y los representantes de los accionistas para la construccion de la carretera de Aoiz, á quienes se les convocó para esta junta, á saber: D. Juan de Dios Mosso, representante de la empresa de Irati; D. Fernando Archanco, por el valle de Salazar; D. Babil Sebine, de la villa de Aoiz; D. Fermin Lacunza, por la de Ursoz; D. Luis Echevere, por el valle de Longuida; D. Francisco Lizarraga, por el de Lizoain; D. Pedro Perez, por el de Egües y villa de Huarte, y D. Fermin Ardanaz, por el valle de Arce.

Despues de conferenciar muy detenidamente sobre los derechos y obligaciones de los accionistas escogitando los medios mas adecuados para impulsar el término de la carretera de Aoiz, venciendo las dificultades posibles, se acordó que se proceda á recaudar en dinero ó en obras el resto del importe de las acciones que se deben de las impuestas para este objeto, excepto al valle de Arce, que solo debe contribuir como nuevamente conviene su representante con los 30 rs. ofrecidos.

Tambien se acordó que la empresa de Irati, segun se conforma su representante D. Juan de Dios Mosso, queda encargada de la construccion de puentes, pontones y alcantarillas con dichos débitos que se le adjudican, supliendo la misma el resto de su coste. Y el expresado representante espera de la diputacion provincial que para ello le auxilie contribuyendo con lo que tenga por oportuno, supuesta la consideracion del generoso desembolso de la empresa.

Y convencida la junta de que por ahora son estas las medidas mas adecuadas y probables para impulsar adelante en la carretera de Aoiz, cuyas ventajas no se desconocen, dió por terminada la sesion formalizando esta acta que firman, de que certifico.—Francisco de Gorria.—Tiburcio Irigoyen.—José

Yanguas y Miranda.—El director de la sociedad de Irati, Juan de Dios de Mosso.—Fermin Lacunza.—Pedro Perez.—Babil Sebine.—Miguel Francisco Lizarraga.—Fermin Ardanaz.—Luis Echevere.—Fernando Archanco.—Por el valle de Urraul alto, Martin Gil.—José de Nagusia.—Luis de Salas y Quiroga, secretario.—Es copia.—Gorria.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Excmo. Sr.: Si la mejora de caminos es de utilidad conocida para todos los pueblos, en los de la provincia de Teruel era de necesidad absoluta, pues siendo casi todos sus territorios sierras, y hallándose abandonados sus caminos durante la última guerra, habian llegado á ponerse en el estado mas lamentable: á procurar el remedio de este mal se dirigió la instruccion que circulé á los ayuntamientos, y de que di á V. E. conocimiento en mi comunicacion de 23 de Marzo último; y al tiempo de visitar los pueblos de la provincia he examinado por mi mismo el modo con que ha sido cumplida. Dificil es, Excmo. Sr., que yo pueda expresar á V. E. cuánto ha sido mi placer al ver el modo con que los pueblos han correspondido á mi excitacion: los caminos han sido compuestos, y se hallan en un estado en que jamas se han conocido, y pueblos que nunca tuvieron caminos de carril, ahora los han abierto para servirse de ellos en las faenas rurales y comunicarse con los inmediatos.

Esta importante mejora, todavía no satisficiera mis deseos; yo veia con sentimiento que los pueblos situados en la sierra, esta capital y todos los de la parte del poniente de la provincia no podian trasportar sus frutos en carruages á la parte de Alcañiz y tierra llamada baja, al maestrazgo y provincia de Castellon de la Plana, donde tenian que llevar en caballerías á lomo los cereales, que son su única cosecha, y traer del mismo modo el aceite, el vino y las legumbres de que carece y aquellos países producen: por lo mismo deseaba se abrieran caminos en aquellas direcciones por donde pudiesen andar los carros con este objeto: al tiempo de hacer la visita he examinado el terreno, he celebrado juntas con los ayuntamientos de varios pueblos reunidos, y he dictado cuantas providencias he creido oportunas para conseguir fin tan importante: los pueblos me han oido con deferencia, han secundado mis deseos, y han trabajado con afán, de modo que tengo el gusto de anunciar á V. E. que se halla muy próxima á concluir la habilitacion de un camino por donde puedan transitar carros desde esta capital por Allambra, Aliaga, Fortanete, Cantavieja y la Iglesuela á la provincia de Castellon, y otro desde los pueblos del comun de Huesa por Oliete, Ariño, Andorra á Alcañiz; prometiéndome que muy luego quedará habilitado otro que conduzca desde Teruel á Alcañiz y Castellote por Montalvan.

Bien se persuadirá V. E. que habilitados estos caminos por solo los pueblos, y hallándose estos sumidos en una espantosa miseria, no pueden pasar de la esfera de unas comunicaciones penosas, como ordinariamente son los caminos trasversales; pero al fin con ellos lograrán poder conducir en carruages los frutos que han de exportar é importar, y se aficionarán á este medio económico de trasportes, abandonando el costoso de caballerías á lomo, con cuyo objeto he procurado inculcar á las personas acomodadas del país la idea de poner carros tirados por bueyes como el medio mas oportuno de aprovechar las ventajas de aquellas comunicaciones.

Dignese V. E. dar de todo conocimiento á S. A. el Sr. Regente del Reino, interin tengo el honor de remitirle un estado circunstanciado de todos los trabajos hechos en los caminos de esta provincia, para cuya formacion estoy reuniendo los datos necesarios.

Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 3 de Junio de 1842.—Excmo. Sr.—Francisco Santa Cruz.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

Provincia de Granada.

1. Una casa perteneciente á la mitra de Granada, calle de Mesones. Renta 1140.
2. Id. id., calle de Mesones. Renta 1140.
3. Id. id., calle de Mesones. Renta 1212.
4. Id. id., calle de Mesones. Renta 1152.
5. Id. id., calle de Mesones. Renta 1200.

6. Un alori id., calle de Mesones. Renta 912.
7. Una casa id., calle de Mesones. Renta 1200.
8. Un alori id., calle de Mesones. Renta 360.
9. Id. id., calle de Mesones. Renta 400.
10. Id. id., calle de Mesones. Renta 547.
11. Una casa perteneciente á la catedral de Granada, placeta de las Pasiegas. Renta 1080.
12. Id. id., calle de Panaderos. Renta 600.
13. Id. id., calle de Elvira, núm. 1.
14. Id. id., calle ancha de Santa Isabel, núm. 5. Renta 480.
15. Id. id., calle ancha de las Angustias, núm. 8. Renta 840.
16. Id. id., en Belliena. Renta 240.
17. Id. id., en Belliena, núm. 53. Renta 720.
18. Id. id., calle de la Isleta, núm. 1. Renta 1200.
19. Id. id., calle del Horno de Marin. Renta 360.
20. Id. id., calle del Hornillo. Renta 240.
21. Id. id., calle del Hornillo, núm. 32. Renta 360.
22. Id. id., calle de Mano de hierro. Renta 1830.
23. Id. id., calle Onda de San Andres. Renta 168.
24. Id. id., calle Onda de San Andres.
25. Id. id., calle de Zaragoza. Renta 192.
26. Id. id., en el Boqueron. Renta 1095.
27. Id. perteneciente á la fábrica de la catedral de Granada, calle de la Isleta. Renta 720.
28. Id. id., calle de la Isleta. Renta 1080.
29. Id. id., calle del Aguila. Renta 384.
30. Id. id., calle del Aguila. Renta 540.
31. Id. id., calle de la Verónica. Renta 540.
32. Id. id., calle de Lecheros. Renta 1080.
33. Id. id., placeta de las Pasiegas. Renta 720.
34. Id. id., placeta de las Pasiegas. Renta 720.
35. Id. id., placeta de las Pasiegas. Renta 1095.
36. Id. id., calle de Tinte. Renta 1080.
37. Id. id., calle de Tinte. Renta 1080.
38. Id. id., en la Alcaicería. Renta 480.
39. Id. id., en la Alcaicería. Renta 480.
40. Id. id., en la Alcaicería. Renta 180.
41. Id. id., calle de la Cárcel. Renta 2190.
42. Id. id., calle del Tinte. Renta 360.
43. Id. perteneciente á la capilla Real de la catedral de Granada, puerta Monaca. Renta 168.
44. Un portal, id., calle de los Oficios. Renta 96.
45. Una casa id., calle de San Isidro. Renta 720.
46. Id. id., placeta del Hospicio viejo. Renta 240.
47. Id. id., calle de Beteta. Renta 600.
48. Id. id., calle de Navas. Renta 1200.
49. Id. id., calle de Sarabia. Renta 432.
50. Id. id., calle ancha de las Angustias. Renta 840.
51. Id. id., calle ancha de las Angustias. Renta 540.
52. Id. id., calle de Alamillos. Renta 336.
53. Id. id., calle del Conde. Renta 360.
54. Id. id., calle de Belen. Renta 336.
55. Id. id., calle del Estribo. Renta 1440.
56. Id. perteneciente á la colegiata del Salvador de Granada, calle de Elvira. Renta 240.
57. Un portal id., en los Tintes. Renta 60.
58. Id. id., en los Tintes. Renta 50.
59. Una tienda id., en la Alcaicería. Renta 180.
60. Un portal id., en la Lonja.
61. Una casa id., plaza de Vivarrambla. Renta 456.
62. Id. id., en la Cerrajería. Renta 198.
63. Id. id., algibe de Polo. Renta 120.
64. Id. id., calle de Fruteros.
65. Id. id., calle de Fruteros. Renta 192.
66. Id. id., calle de Panaderos. Renta 192.
67. Un portal id., plaza Larga. Renta 120.
68. Id. id., plaza Larga. Renta 144.
69. Una casa, calle de Panaderos. Renta 192.
70. Id. id., parroquia del Salvador. Renta 96.
71. Id. id., cuesta de la Cava. Renta 276.
72. Id. id., cuesta de la Cava. Renta 48.
73. Id. id., cuesta de la Cava. Renta 120.
74. Un portal id., calle del Agua. Renta 84.
75. Una casa id., calle del Hornillo. Renta 72.
76. Id. id., cuesta de la Cava. Renta 240.
77. Un portal id., junto á la carniceria del Albaicin. Renta 72.
78. Una casa id., postigo del Salvador.
79. Id. id., calle del Agual. Renta 144.
80. Id. id., calle del Agual. Renta 360.
81. Id. id., á espaldas del Salvador. Renta 360.
82. Id. id., calle de la Candiota. Renta 360.
83. Id. id., calle de Gomelez. Renta 540.
84. Id. id., calle de San Juan de los Reyes. Renta 360.

incumbe ni podemos ser responsables? (1)—No, no, exclama con justa indignacion y con el santo fuego de la caridad que arde en el corazon del anciano baron De Gerando; no admitimos, no, semejante lenguaje, esos falsos raciocinios con que se procura justificar el amor de la ganancia y la indiferencia por las costumbres. ¿Cómo! ¿Jamás habeis elevado vuestras miradas mas alto que á vuestro almacén ó á vuestra caja? ¿No sois acaso mas que una de las ruedas de la máquina que funciona para trabajar? ¿No sentis nada de mas noble en vuestro estado? ¿No ois una voz que os dice que existe en la tierra otro destino para las criaturas mas que el de acumular riquezas? ¿No considerareis en esa multitud de obreros reunidos en torno vuestro mas que simples instrumentos de condicion semejante á las cardas y á los husos, que cuestan y producen tanto cada dia? A su aspecto, y poniendo la mano sobre el corazon, ¿no reconocéis á vuestros hermanos, hermanos que esperan de vosotros, no solo el salario debido á sus faenas, sino los efectos de vuestra benevolencia y simpatía? ¿No comprendéis que al llamarlos y reunirlos bajo vuestro techo os habeis comprometido á des-

empeñar otros deberes de caritativa solicitud hácia la ventura de la comunidad, en cuyos gefes os habeis constituido? Con pagarles el sábado, ¿juzgaís que nada mas les debéis? (1).

Afortunadamente no todos los fabricantes desoyen esta noble voz de la conciencia, pues muchos practican, dentro del círculo que les es permitido, los deberes de la fraternidad que forman la base de la conducta que yo recomiendo. Las medidas tomadas en Francia prefijando la edad de los niños empleados en las manufacturas y la duracion de su trabajo, fueron promovidas y excitadas por los mismos fabricantes de Mulhouse; en Guebwiller los Sres. Schlumberger y Bourcart practican hace 20 años con la mayor perseverancia un plan de moralizacion cuyos resultados son cada vez mas satisfactorios, constituyendo de sus establecimientos una vasta familia, cuyos lazos forman la bondad y la gratitud; en Ban de la Roche Mr. Legrand continua las tradiciones de Oberlin, primitivo inventor de las salas de asilo; en Wasserling los señores Roman y Gros fundaron á un mismo tiempo escuelas, cajas de ahorro y recompensas bien entendidas; en la Sauvajere, cerca de Lion, el fundador ha reunido los obreros de seda en

una manufactura organizada como una comunidad paterna; en Bolbec, en Auchy-les-Hesdins, en Grisors; en Jouy, en Esonne, en las herrerías de Fourchambault se hallan ejemplos honrosos de benevolencia, de caridad, de proteccion ardiente por parte de los fabricantes y en favor de las clases obreras que ocupan. Pero concretándose á la Bélgica, á los ejemplos que he citado de la feliz institucion de las cajas de socorros para los operarios mineros, organizada sobre una grande escala, pudiera añadir ejemplos varios que demuestran el imperio de los principios humanitarios sobre las miras mezquinas y egoistas del interes privado. Desde que en 1830 la asociacion, dice Mr. Briavoine, ha intentado reunir las inteligencias y las fuerzas productoras, se aplicó tambien con la mira del bien público al sostenimiento y fomento de la antigua industria del lino, á la formacion de escuelas destinadas á la enseñanza industrial y comercial, al establecimiento de cajas de socorro y de prevision. Ya he dicho algo anteriormente de los nobles esfuerzos de la asociacion que ha tomado á su cargo realzar y proteger aquella importante industria, favoreciendo y realizando á los cultivadores y tejedores, é investigando y realizando cuantos medios de adelanto es posible introducir. En los reglamentos de muchas fábricas particulares se hallan consignadas las máximas de la mas pura filantropía. Las salas de asilo ó escuelas de párvulos comenzaron en la Bélgica en el pueblo de Verviers, donde será eterna la memoria de la fami-

(1) Tal es el lenguaje que tuvieron con Mr. Villermé algunos fabricantes cuando hizo la visita á sus manufacturas por comision de la academia de ciencias morales y politicas del Instituto real de Francia.

(1) De Gerando. De los progresos de la industria en sus relaciones con la moralidad de la clase obrera. Memoria coronada por la sociedad industrial de Mulhouse. Paris 1841.

- 85. Id. perteneciente á la hermandad de Animas de Granada, calle del Lavadero de la Cruz. Renta 300.
- 86. Id. perteneciente á la universidad de beneficiados de Granada, calle del Suspiro. Renta 420.
- 87. Id. id., calle del Santísimo. Renta 600.
- 88. Id. id., placeta del Hospicio. Renta 552.
- 89. Id. id., calle del Aljibe de Trillo. Renta 240.
- 90. Id. id., calle de San Jacinto. Renta 360.
- 91. Id. id., calle de San Juan. Renta 300.
- 92. Id. id., calle de la Concepcion. Renta 408.
- 93. Id. id., calle de Nicuesa. Renta 240.
- 94. Id. id., calle de los Molinos. Renta 360.
- 95. Id. id., placeta de San Miguel. Renta 192.
- 96. Id. id., calle de las Caballerizas. Renta 600.
- 97. Id. id., calle de San Juan. Renta 480.
- 98. Id. id., calle de San Juan. Renta 120.
- 99. Id. id., calle de San Juan. Renta 240.
- 100. Id. id., calle de la Tiña. Renta 192.
- 101. Id. id., calle de San Jacinto. Renta 216.
- 102. Id. id., calle de San Jacinto. Renta 288.
- 103. Id. id., calle del Laurel. Renta 240.
- 104. Un solar perteneciente al curato de la parroquia de San Gil, calle de la Miga.
- 105. Id. id., calle de la Miga.
- 106. Una casa id., calle de Martos.
- 107. Id. perteneciente á la fábrica de la parroquia de San Gil, calle de Elvira. Renta 960.
- 108. Id. id., calle del Pan. Renta 240.
- 109. Un portal id., calle de Elvira. Renta 480.
- 110. Id. id., Calderería vieja. Renta 132.
- 111. Una casa perteneciente á la fábrica de San Andres, calle de los Naranjos. Renta 300.
- 112. Id. id., calle de Elvira. Renta 360.
- 113. Id. id., calle de Elvira. Renta 480.
- 114. Id. id., calle de Elvira. Renta 192.
- 115. Un portal id., calle de Elvira. Renta 84.
- 116. Id. id., en la Lonja. Renta 96.
- 117. Una casa perteneciente á las Animas de la parroquia de San Gil, barranco de Tello.
- 118. Id. id., barranco de Tello.
- 119. Id. perteneciente á las Animas de Santa Ana de la parroquia de San Gil, calle de Almanzora. Renta 144.
- 120. Id. id., cuesta de Infantes. Renta 192.
- 121. Id. id., cuesta de Infantes. Renta 156.
- 122. Id. id., cuesta de Infantes. Renta 120.
- 123. Id. id., placeta de Ceniceros. Renta 84.
- 124. Id. perteneciente á la parroquia de Santiago, calle de Elvira. Renta 600.
- 125. Id. id., calle Baja. Renta 216.
- 126. Id. perteneciente al cabildo de Santiago de Galicia, calle de San Idefonso. Renta 2920.
- 127. Id. perteneciente á las Animas de la parroquia de Santa Escolástica, en el Reacejo. Renta 600.
- 128. Id. id., en el Reacejo. Renta 156.
- 129. Id. perteneciente á las Animas de la parroquia de San Cecilio de Granada, calle Real.
- 130. Id. id., placeta de Vargas. Renta 20.
- 131. Id. id., placeta de Vargas. Renta 20.
- 132. Id. id., calle del Plegadero alto. Renta 14.
- 133. Id. id., calle de Mozas. Renta 10.
- 134. Id. id., calle del Aire. Renta 8.
- 135. Id. id., calle del Aire. Renta 6.
- 136. Id. id., calle del Aire. Renta 5.
- 137. Id. id., calle del Aire. Renta 6.
- 138. Id. id., calle de Sierra. Renta 8.
- 139. Id. id., calle de Sierra. Renta 4.
- 140. Id. id., calle de Sierra. Renta 7.
- 141. Id. id., en el Barranco. Renta 5.
- 142. Id. id., en el Barranco. Renta 5.
- 143. Id. id., en el Barranco. Renta 5.
- 144. Id. id., en el Barranco. Renta 8.
- 145. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 146. Id. id., en el Barranco. Renta 5.
- 147. Id. id., en el Barranco. Renta 3.
- 148. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 149. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 150. Una cueva id., en el Barranco. Renta 2.
- 151. Id. id., en el Barranco. Renta 2.
- 152. Id. id., en el Barranco. Renta 2.
- 153. Id. id., en el Barranco. Renta 2.
- 154. Id. id., en el Barranco. Renta 2.
- 155. Id. id., en el Barranco. Renta 3.
- 156. Id. id., en el Barranco. Renta 4.
- 157. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 158. Id. id., en el Barranco. Renta 3.
- 159. Id. id., en el Barranco. Renta 3.
- 160. Id. id., en el Barranco. Renta 4.
- 161. Id. id., en el Barranco. Renta 4.

- 162. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 163. Id. id., en el Barranco. Renta 5.
- 164. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 165. Id. id., en el Barranco. Renta 6.
- 166. Una casa perteneciente á la parroquia de San José de Granada, calle de San José.
- 167. Id. id., placeta de Almés. Renta 216.
- 168. Id. id., Cruz Verde. Renta 312.
- 169. Id. id., calle de San José. Renta 420.
- 170. Id. perteneciente á las Animas de Granada, calle de Gumel. Renta 216.
- 171. Id. id., en el aljibe de la Gitana. Renta 180.
- 172. Id. id., en el aljibe de la Gitana. Renta 204.
- 173. Id. id., placeta de Almés. Renta 288.
- 174. Una ermita perteneciente á la parroquia de nuestra Señora de las Angustias, callejon del Pretorio.
- 175. Id. id., en la quinta Alegre.
- 176. Id. id., en la quinta Alegre.
- 177. Id. id., camino de Arnilla.
- 178. Una casa perteneciente á los beneficiados de Granada, calle de Varela. Renta 300.
- 179. Id. id., placeta del Salvador. Renta 240.
- 180. Id. id., frente de la parroquia.
- 181. Id. perteneciente á las Animas de dicha parroquia, calle del Lavadero. Renta 360.
- 182. Id. id., junto á la Fuente Nueva. Renta 240.
- 182. Id. id., junto á la Fuente Nueva. Renta 240.
- 183. Id. perteneciente á la comisaria del Santísimo de Granada, calle de San Anton. Renta 360.
- 184. Una ermita perteneciente á la parroquia del Salvador de Granada, en el peso de la Harina.
- 185. Id. id., camino del Sacromonte.
- 186. Id. id., camino del Sacromonte.
- 187. Id. id., en cruz Torneada.
- 188. Una casa perteneciente á la hermandad del Santísimo de Granada, calle de la Charia. Renta 180.
- 189. Id. perteneciente á las Animas de Granada, calle de la Cava. Renta 96.
- 190. Id. id., placeta del Mentidero. Renta 84.

- 191. Una cueva id., camino del Montesanto. Renta 72.
- 192. Id. id., en la Fuente alta. Renta 60.
- 193. Una casa perteneciente al cura de Santa María de la Alhambra, calle de Elvira. Renta 360.
- 194. Id. id., Calderería vieja. Renta 240.
- 195. Un portal id., Calderería vieja. Renta 96.
- 196. Una casa id., en la puerta de los Carros. Renta 240.
- 197. Id. perteneciente al Santísimo Cristo de la Luz, calle de San Luis. Renta 120.
- 198. Id. id., calle larga de San Cristobal. Renta 80.
- 199. Una ermita perteneciente á la parroquia de San Idefonso, camino de Jaen.
- 200. Id. id., calle Real.
- 201. Una casa perteneciente al beneficio del lugar de Atarfe.
- 202. Id. perteneciente á las Animas de Atarfe, placeta de la Iglesia. Renta 100.
- 203. Un portal id. id., calle del Alori.
- 204. Un solar id., calle de la Esperilla.
- 205. Una casa perteneciente al cura y beneficio de Alfasar, en el Boquete. Renta 240.
- 206. Id. id., cuesta del Villar. Renta 154.
- 207. Una ermita y casa perteneciente á la parroquia de Alendin, en las eras altas.
- 208. Una casa perteneciente al curato y beneficio de Albama, en la Plaza. Renta 320.
- 209. Id. id., calle Alta. Renta 198.
- 210. Media id. perteneciente á la fábrica de dicha parroquia, en Santa Cruz.
- 211. Un horno de pan perteneciente á la de Almuñecar, en la plaza del lugar de Iruva. Renta 730.
- 212. Una casa perteneciente á la cofradía del Santísimo de Almuñecar, calle del Aire en Almuñecar. Renta 420.
- 213. Id. id., calle de la Santísima Trinidad. Renta 120.
- 214. Id. id., calle de la Santísima Trinidad.
- 215. Id. perteneciente á las ánimas de Almuñecar, puerta de Granada. Renta 120.
- 216. Id. perteneciente á la cofradía de Jesus Nazareno, puerta de Granada. Renta 96.

(Se continuará.)

CASTILLA LA NUEVA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE TRILLO.

Estado general de los enfermos que concurrieron á los baños minerales desde el año de 1835 á 1841, con especificacion del número de los acomodados, militares é indigentes, y de los resultados obtenidos con el uso interno y externo de las aguas medicinales, segun mas por menor queda expresado en los estados particulares insertos en los números de este periódico, correspondientes á los dias 8, 11, 13, 15 y 21 de Diciembre de 1841, 2 de Enero y 8 de Junio de 1842.

	NUMERO Y CLASES DE ENFERMOS.					RESULTADOS TERAPEUTICOS.							
	Presen- tados.	Acomoda- dos.	Milita- res.	Indi- gentes.	Tota- les.	Curados.	Mejora- dos.	Sin me- joria.	Empeo- rados.	De éxito dudoso.	Muer- tos.	Tota- les.	
Tempo- radas de los años de.....	1835..	525..	287..	92..	146..	525	214..	156..	47..	4..	124..	525
	1836..	650..	329..	120..	201..	650	268..	155..	67..	14..	166..	650
	1837..	650..	551..	80..	227..	658	212..	191..	55..	21..	196..	658
	1838..	877..	474..	175..	230..	877	279..	268..	62..	36..	250..	2..	877
	1839..	420..	241..	50..	149..	420	157..	113..	7..	5..	159..	1..	420
	1840..	972..	484..	202..	286..	972	265..	270..	68..	40..	328..	1..	972
	1841..	1034..	580..	147..	307..	1034	224..	481..	70..	52..	226..	1	1034
Totales.....	5136..	2746..	844..	1540..	5136	1599..	1597..	356..	150..	1429..	5..	5136	

Resulta pues del presente estado general que 5136 enfermos ha sido el número total de los que han concurrido al establecimiento de aguas y baños minerales de Trillo en las temporadas de los años 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41; de ellos 2746 acomodados ó que salian de la esfera y porte de pobres; 844 militares y 1546 indigentes, habiendo curado de sus pertinaces y rebeldes dolencias 1599, mejorado 1597, marchado sin alivio 356, empeorado 150 y fallecido 5, siendo el éxito dudoso en 1429 por haberse ausentado del establecimiento este número de bañistas sin concluir las historias. Pero ha de entenderse que estos son los efectos anotados al salir los pacientes del pueblo para regresar á sus casas: y así debo advertir que muchos de los contenidos en los aliviados, sin alivio, empeorados y dudosos, ó se curan ó se mejoran despues respectivamente á los 20, 30, 40 ó mas dias de haber terminado el uso de las aguas y baños: de estos resultados solo se recogen los de aquellos enfermos que vuelven al establecimiento en las temporadas siguientes; las demas historias quedan perdidas: por consecuencia se deduce que los casos venturosos deben ser muchos mas de los que expresa este estado general.

Mariano José Gonzalez y Crespo,
Médico director.

lia Biolley; Mr. Kemlin ha fundado en Val-Saint-Lambert una caja de ahorros y una escuela gratuita para los operarios y sus hijos; bajo el celo de otros fabricantes se multiplican estos establecimientos, lo mismo que las escuelas dominicales, las clases de noche, los fondos de prevision &c.

Pero los esfuerzos individuales, por nobles y generosos que sean, producen escasos resultados, no obstante lo numerosos que son, y las sumas considerables que se invierten anualmente en socorros para aliviar la suerte de las clases pobres, y ponerlas al abrigo de calamidades imprevistas ó probables. En esta parte puede asegurarse que la caridad colectiva de los modernos no emplea menores sumas que la caridad individual de los antiguos, lo mismo en la Bélgica que en Inglaterra, en Francia y en otros países donde las consecuencias de la industria fabril se presentan mas desarrolladas en las plagas del pauperismo, los niños expósitos, la prostitucion y la miseria general de las clases jornaleras. Para que los remedios sean eficaces, se requiere que la cooperacion sea general, activa y previsora á la vez, y organizada y sabiamente dirigida por el poder supremo del Estado, único capaz de conocer á fondo los intereses sociales, y la impulsion que debe dárseles para el bien comun é individual. Esta intervencion directiva, que en buenos principios sociales debe tener el Gobierno, jamas puede ser nociva porque va encaminada á conseguir un resultado que ningun otro esfuerzo parcial puede obtener. Además, el

centro del poder de los Estados libres no es una autoridad caprichosa y absoluta, sino una autoridad colectiva de las capacidades nacionales, expresivas de la opinion y de las necesidades publicas, y mas fuerte, mas ilustrada y mas previsora que cada una de ellas, porque de su misma reunion nacen estas cualidades. La gran reforma industrial que recomiendo, como exigida imperiosamente por las circunstancias presentes, debe fundarse en una organizacion legal, en que tomen parte, bajo los principios politicos que seguimos, los cuerpos legisladores, que con los otros poderes, forman el gran centro gubernativo del Estado, ó sea el poder supremo de la nacion.

Una de las causas mas poderosas que contribuyen á sostener en las clases obreras de algunos países ese odio fatal hácia las propietarias, y ese disgusto con que miran los progresos mismos en que tienen tanta parte, es la injusticia con que se las trata en los grandes actos donde la industria ostenta sus prodigiosos adelantos, como si los operarios hubieran contribuido solo á ellos cual simples máquinas ó animales de fuerza. Las exposiciones publicas de los productos de la industria de una nacion, donde figuran con los esfuerzos del saber y de la constancia de los fabricantes que han consagrado sus talentos y sus capitales, los frutos tambien del esmero, de la habilidad, de la paciencia admirable de los operarios que han acertado á realizar las creaciones del genio industrial, eran ciertamente las ocasiones pro-

picias de mostrar á estos, individualmente unas veces, colectivamente en otras, el sentimiento de admiracion, de entusiasmo y de gratitud que las obras de sus manos inspiraron. Cuando se premian y fomentan en los fabricantes y simples empresarios los adelantos que procuraron á la industria nacional por haber aplicado sus capitales á la introduccion de una manufactura desconocida, ó promovido la fabricacion de artefactos delicados, encargándolos á artistas diestros y laboriosos, justo es recompensar tambien ó mencionar siquiera estas hábiles manos ejecutoras, sin las cuales serian tan estériles las invenciones como la aplicacion de los capitales. Pero los jurados de calificacion han solido mirar con tanta indiferencia á los artesanos y jornaleros que contribuyen al mérito y al esplendor de las exposiciones industriales, como con predileccion á los fabricantes y capitalistas. Las clases obreras que presencian la admiracion del publico al contemplar algunos artefactos salidos de sus manos, pero expuestos solo bajo el nombre del dueño del taller ó del capitalista que los ha costeado; cuando despues en la solemne distribucion de los premios oyen los aplausos tributados á muchos nombres que representan no mas que un capitalista, quedando en desdenoso silencio los de artesanos inteligentes, cuyas toscas manos produjeron las obras mas sorprendentes, natural es que entonces sus corazones sufran un dolor intenso, que maldigan su condicion, y se irriten contra tamaña injusticia. (Se concluirá.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Junio á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 51½ y 50½ con 11 cupones al contado: 52½, 52, 51½, 51, 50½ á v. f. vol.: 53½, 53 á 60 d. f. vol. á prima 1 por 100 con 11 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 22½, 22, 21½ á v. f. vol.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ pap.
 Paris, 16-5.
 Alicante, ½ d.
 Barcelona á ps. fs., ½ id.
 Bilbao, ½ b.
 Cádiz, ½ d.
 Coruña, 1 id.

Granada, 1½ d.
 Málaga, ¾ á 1 id.
 Santander, par din. id.
 Santiago, 1 id.
 Sevilla, ½ din. id.
 Valencia, id. id.
 Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de Madrid, ante su escribano del numero D. Domingo de los Reyes, se cita y emplaza á los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Moyano, vecino que fue de esta corte, ocurrido en ella el día 22 de Febrero último, á fin de que dentro de 15 dias, contados desde que este anuncio se publique en la Gaceta, comparezcan á deducirlo ante el expresado Sr. juez y escribano.

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Manuel de Arredondo Mionfo Pelegrin Bustamante & C., marqués de San Juan Nepomuceno, cuyo fallecimiento ocurrió en esta corte el día 15 de Mayo, desesos de llenar su cometido, citan, llaman y emplazan á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se contemplan con derecho á los bienes quedados por óbito de dicho Excmo. Sr., para que en el término de 50 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de apoderados con poder bastante y los documentos correspondientes en la casa calle del Avemaria, núm. 11, cuarto segundo, ó en la del Principe, núm. 58, cuarto principal; pues trascurrido dicho término darán á la testamentaria el curso que legalmente corresponda, y parará perjuicio á los que no comparezcan.

D. Luis de Collantes y Bustamante, ministro honorario, y juez primero de primera instancia de Barcelona y su partido. Insigniendo el proveido dado en 27 de Mayo último en méritos del expediente promovido por Maria Jatart, consorte de Gaspar Cantti, declarada pobre de solemnidad, para que se la ampare en la posesion de los bienes que fueron de Salvador Jatart, se cita y emplaza á cualquier persona que pretenga tener interes en dichos bienes comparezca dentro el término de 50 dias en dicho juzgado y escribano del infrascrito á deducir en él el derecho que crea tener; apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio. Barcelona 1º de Junio de 1842. Luis de Collantes y Bustamante. Por mandado de S. S., Francisco Galtisa, escribano.

D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido & C. Hago saber: que en este mi juzgado y por el oficio del infrascrito escribano, que lo es publico de este numero, se halla instruido expediente á instancia del Excmo. Sr. D. Felipe Maria Osorio, conde de Cervellon, grande de España de primera clase, vecino de la villa y corte de Madrid, como padre y legitimo administrador de su menor hija la Excmo. Sra. Doña Maria del Pilar Osorio Gutierrez de los Rios, duquesa de Fernanduz, sobre que en conformidad de lo dispuesto por la ley de 19 de Agosto del año próximo pasado se le adjudiquen en clase de libres los bienes de la capellanía fundada por el Sr. Don Alonso de los Rios, por escritura otorgada en esta ciudad á 17 de Enero de 1551, de que dicha Excmo. Sra. duquesa es patrona familiar, en cuyo expediente le mandado por mi providencia de este día se anuncie al publico por medio de edictos en esta capital y en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, como se verifica, á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicacion acudan á exponerlo en el mismo expediente dentro del unico y preteritorio término de 50 dias, contados desde el de su publicacion oficial; en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar. Dado en Córdoba á 2 de Junio de 1842. Manuel Martinez y Diaz. Por mandado de dicho señor juez, Mariano de Vega.

Por auto expedido en esta fecha por el juez interino de primera instancia del partido de Ramales con acuerdo del asesor que le suscribe, y á virtud de instancia presentada por D. Nicolas Garcia y consortes solicitando la aplicacion en concepto de los bienes pertenecientes á la capellanía que fundó Doña Catalina Gutierrez de Mediavilla en el pueblo de Regules, consistiendo dichos bienes en escrituras censuales con hipotecas y en fincas raíces radicantes en el mencionado pueblo é inmediaciones, se ha declarado por provocado dicho juicio con arreglo á la nueva ley de 19 de Agosto de 1841, y se convoca y emplaza por este anuncio á las personas que conforme á sus disposiciones deban obtener dichos bienes, para que dentro del término de 50 dias, que por unico y preteritorio se otorga, comparezcan ante este tribunal á deducir el derecho de que se crean asistidos; apercibidos si no lo hicieren de pararle el perjuicio á que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. coronel D. Vicente Eulate el día 15 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. auditor de guerra, postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Griñon por Juan Gonzalez de la Maestra y Teresa Lopez, su muger, vacante por muerte de D. Narciso Ajenjo, presbitero, ultimo poseedor, para que dentro de 50 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en este periódico, acudan á deducirlo ante el mismo juzgado por medio de procurador habilitado con poder en debida forma; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Getafe 7 de Mayo de 1842. Licenciado, Ugarte. Por su mandado, Julian Añover Salgado.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

Teatro escogido de Fray Gabriel Tellez, conocido con el nombre de *El Maestro Tirso de Molina*.

Tomo 11.

Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger dicho tomo á la librería de Cuesta, frente al derribo de S. Felipe, donde sigue abierta la suscripcion al precio de 14 rs. cada uno.

Contiene las comedias tituladas:

Del enemigo el primer consejo.
 Amar por arte mayor.
 El condenado por desconfiado.

En todo este mes sin falta se publicará el tomo 12 y último de esta escogida é interesante coleccion que tanto anhelan los amantes de la literatura, y que no han podido lograr hasta ahora, á pesar de las varias ediciones que de ella salieron á luz, y que no se concluyeron.

TEATRO MODERNO ESPAÑOL.

Tomo 50.

Contiene las comedias siguientes:

Cerdan, justicia de Aragon. De D. Miguel Agustin Principe.
 La morisca de Alajuar. De Del Sr. duque de Rivas.
 A casar me vuelvo. De D. Santos Lopez Pelegrin.

Tomo 51.

Rivera, ó la fortuna en la prision. De D. Tomas Rodriguez Rubi.
 La pluma prodigiosa. De D. Manuel Breton de los Herreros.
 Matilde, ó á un tiempo dama y esposa. De D. Antonio Gil de Zárate.

Tomo 52.

La Batelera de Pasages. De D. Manuel Breton de los Herreros.
 La segunda parte del Zapatero y el Rey. De D. José Zorrilla.
 El rigor de las desdichas. De D. Tomas Rodriguez Rubi.

Tomo 53.

Primero yo. De D. Juan Eugenio Hartzembusch.
 Los dos Virreyes. De D. José Zorrilla.
 El Editor responsable. De D. Manuel Breton de los Herreros.

Tomo 54.

Guzman el Bueno. De D. Antonio Gil de Zárate.
 La Escuela de las casadas. De D. Manuel Breton de los Herreros.
 El Eco del Torrente. De D. José Zorrilla.

TEATRO MODERNO EXTRANJERO.

Tomo 15.

Contiene las comedias siguientes:

Josepo el Veronés.
 Una Boda improvisada.
 La Vuelta de Estanislao.
 Atrás.
 La Mansion del crimen.
 El Mercader flamenco.

Tomo 16.

Una cadena.
 El Hombre mas feo de Francia.
 El Hijo de la tempestad.
 Acertar errando.
 La Cisterna de Alby.

Esta interesante coleccion comprende hasta el dia cerca de 350 producciones, cuyos autores son los siguientes:

D. Antonio Gil de Zárate.
 D. Angel Suavedra, duque de Rivas.
 D. Antonio Garcia Gutierrez.
 D. Eugenio de Ochoa.
 D. Eugenio de Tapia.
 D. Francisco Martinez de la Rosa.
 D. Isidoro Gil.
 D. Gregorio Romero Larrañaga.
 D. Juan Eugenio Hartzembusch.
 D. José Zorrilla.
 D. José de Espronceda.
 D. José de Castro y Orozco.
 D. José G. de Villalta.
 D. Manuel Breton de los Herreros.
 D. Mariano José de Larra.
 D. Manuel Eduardo Gorostiza.
 D. Mariano Roca de Togores.
 D. Miguel Agustin Principe.
 D. Patricio de la Escosura.
 D. Ramon de Navarrete.
 D. Tomas Rodriguez Rubi.
 D. Ventura de la Vega.

Panorama español, crónica contemporánea. La entrega 10 de esta obra se repartió en Madrid el 6 del actual; y como casos imprevistos han motivado el retraso de las dos anteriores, la empresa ha dispuesto que la 11 salga el 10 u 11 de este mes, y la 12 el 20 ó 21 del mismo, y despues las demas en los dias 1º y 15 establecidos anteriormente.

Coleccion de opúsculos sobre aguas minerales. Por el Dr. D. Mariano José Gonzalez y Crespo, médico director de los baños minero-medicinales de Trillo & C.

Se hallará en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Sanz, calle de Carretas, y en el almacén de papel de Grimaud, plazuela del Angel.

En los mismos puntos se vende el módico precio de 2 rs. el libro titulado Guia de enfermos ó itinerario de Madrid á los baños mi-

nerales de Trillo, que comprende cuantas noticias pueden interesar á las personas que se dirijan á este acreditado establecimiento.

Manual para la administracion de justicia, ó compilacion de los decretos, circulares y otras disposiciones relativas á la misma desde 1852 hasta fines de 1841, obra de sumo desear á la clase de los curiales y letrados: un tomo en 4º en rústica, á 12 rs.

Ordenanzas para el régimen y constitucion y servicio de la Milicia nacional de la Peninsula é islas adyacentes, decretada por las Cortes en 29 de Junio de 1822 y restablecida por Real orden en 21 de Agosto de 1836, con las ordenes posteriores que alteran su contenido y aumenta las disposiciones orgánicas de este instituto hasta 1841: un tomo en 8º en rústica, á 4 rs.

La rebelion de Octubre en Pamplona: un cuaderno en 4º en rústica, á 6 rs.

Se hallarán estas obras en la librería de Garcia, calle de la Concepcion, núm. 25.

Coleccion de las cruces y medallas de distincion de España desde Marzo de 1817 hasta el dia, por D. J. V. D. Edicion oficial en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

Se ha publicado la 7ª entrega, á la que acompañan los diseños de las cruces del primer sitio de Zaragoza y del incendio de la iglesia del Espiritu Santo de esta corte.

Se suscribe en la librería Europea, calle de la Montera, número 12: de Cuesta, calle Mayor; de Poupart, en la del Arenal; de Villa, plazuela de Santo Domingo, y Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.

Se ha repartido ya la segunda entrega de las Páginas históricas contemporáneas que publica el Sr. Van-Halem. Esta, como todas las demas entregas, se compone de una hoja litográfica y de dos con dibujos, una de las cuales contiene la proclamacion de la Reina Doña Isabel, la rendicion y fusilamiento del cabecilla D. Santos Ladrón, y el desarme de los realistas, y la otra representa varios granaderos de la Guardia Real.

La novedad de esta publicacion, su interes y brillante desempeño son ciertamente dignos de la feliz acogida que han hallado en el público.

MUSICA.

Nueva Jota aragonesa, cantada por la Sra. Chimeno en la academia filarmónica é instituto español con general aplauso.

La Tor, cancion española (jocosa) y la Rabanera, cancion popular. Las tres canciones para canto con acompañamiento de piano, compuestas por Doña M. Soriano Fuertes.

Se hallarán á 4 rs. cada una en Madrid en el almacén de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 15, y en Cádiz en el de Moya.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia española á toda orquesta.
 2º El drama nuevo, original, en tres actos y en prosa, titulado

UN ENLACE DESIGUAL.

3º Intermedio de baile nacional á ocho.
 4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON (segunda parte),

en el que desempeñará el papel del protagonista el actor Don Mariano Fernandez.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se verificará la novena representacion de las en que tomarán parte (en virtud de nuevo contrato) la Sra. Bartholomin y el Sr. Monplaisir, primeros bailarines absolutos del teatro principal de Barcelona.

Orden del espectáculo.

Brillante sinfonia.

EL TIO PABLO ó LA EDUCACION,

muy acreditada comedia en dos actos. Se ejecutará en seguida

UN BAILE DE MASCARA,

divertimiento en un acto, del Sr. Bartholomin, en el cual la Sra. Bartholomin y el Sr. Monplaisir bailarán *La Cracoviana* y *Un paso noble*, ambos de la academia Real de música de Paris, música compuesta y arreglada por el Sr. Gondois.

1º *Escena de máscaras*, ejecutada por todo el personal del baile.

2º *Entrada de baile*, por los artistas españoles y por los figurantes de ambos sexos.

3º *La Cracoviana*, paso de la academia Real de música de Paris, por la Sra. Bartholomin y el Sr. Monplaisir.

4º *Galope diabolico*, por la Sra. Flores y el Sr. Estrella, sacado de la escena del Infierno, en *La Encantadora*, baile del Sr. Bartholomin.

5º *Pas-de-deux*, nuevo, compuesto por el Sr. Penco y ejecutado por la Sra. Massini con dicho señor.

6º *Gran paso de los chinos*, ejecutado por el Sr. Estrella, menor, y los niños Oliva, Guilló, Vallelvó y Moreno.

7º *Pas-de-deux noble*, por la Sra. Bartholomin y el señor Monplaisir, tambien de la academia Real de Paris.

8º *Galope final*, ejecutado por todos los primeros bailarines, por todo el cuerpo de baile nacional, por los figurantes y por 16 alumnos. Al poner en escena este baile se ha tenido presente la variedad en el orden de piezas, para lo cual la señora Massini y el Sr. Penco, primeros bailarines *á vicenda* de este teatro, ocupan el lugar que se les ha señalado en obsequio á la Sra. Bartholomin y el Sr. Monplaisir.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.